

Ngdo. Secretaria

Ref. JLV/Da

Expte. 1637/2016

COMUNICACIÓN

Mediante firma electrónica en el margen, se da por comunicado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2016, que se transcribe a continuación, con número de validación 6CTP9FMMKXNXKMLJ3TQZQ7Q5D, donde dice:

“6.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre el epígrafe precedente, que dice:

“Que los Ayuntamientos de Guardamar del Segura, Orihuela, Pilar de la Horadada y Torreveija tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y social de sus territorios, mediante el fomento y consolidación de iniciativas y acciones que favorezcan el desarrollo económico, la competitividad, la bajada de las tasas de pobreza y desempleo del conjunto de los municipios de la franja litoral sur de la provincia de Alicante.

Que los cuatro Ayuntamientos consideran que la mejor forma de alcanzar estos objetivos es estableciendo proyectos conjuntos, estrechando sus relaciones y coordinando esfuerzos.

Es por todo lo anterior, por lo que realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Ayuntamiento de Orihuela, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y el Ayuntamiento de Torreveija, cuyo texto íntegro es el siguiente:*

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

De una parte, D. JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente actuando en representación del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de la toma de posesión de su cargo en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.



De otra parte, D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO, Alcalde-Presidente actuando en representación del Ayuntamiento de Orihuela, en virtud de la toma de posesión de su cargo en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. IGNACIO RAMOS GARCÍA, Alcalde-Presidente actuando en representación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en virtud de la toma de posesión de su cargo en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL DOLÓN GARCÍA, Alcalde-Presidente actuando en representación del Ayuntamiento de Torrevieja, en virtud de la toma de posesión de su cargo en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, las futuras entidades que se adhieran al presente convenio y lo suscriban.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, y dentro del marco legislativo de competencias locales, se reconocen recíprocamente la capacidad para obligarse a llevar a cabo en los términos acordados en este documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO. *Que los firmantes tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y social de sus territorios, mediante el fomento y consolidación de iniciativas y acciones que favorezcan el desarrollo económico, la competitividad, la bajada de las tasas de pobreza y desempleo del conjunto de los municipios de la franja litoral sur de la provincia de Alicante.*

SEGUNDO. *Que el desarrollo local como vertebrador de la estructura democrática, y el principio de solidaridad que la inspira, constituye por sí mismo una atractiva apuesta de futuro y una clara alternativa al desempleo, a la vez que un eficaz instrumento en la consecución de la llamada sociedad del bienestar.*

Que este modelo de desarrollo constituye uno de los instrumentos que son promovidos desde todas las instituciones públicas para el fomento de la cohesión entre territorios.

TERCERO. *Que los Ayuntamientos firmantes cuentan entre sus fines el fomento del desarrollo local, manifestado a través del conjunto de actividades de sus*

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



correspondientes Agencias de Empleo y/o Desarrollo Local (AEDL/ADL).

CUARTO. Que tanto los Ayuntamientos firmantes como las futuras entidades que se adhieran al presente convenio y lo suscriban, están de acuerdo en llevar a cabo colaboraciones, estableciendo para ello la participación en proyectos conjuntos, estrechando sus relaciones, coordinando esfuerzos, así como implementado líneas transversales que encaucen y potencien, dentro de un marco preestablecido los contactos y colaboraciones dirigidos a:

- o El capital humano como primer y más valioso recurso de desarrollo.*
- o El fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- o Promover el desarrollo sostenible y la conservación del medio.*
- o Toma de decisiones basadas en el principio de solidaridad entre municipios y personas.*
- o Prestar especial atención a la economía social y cooperativa.*
- o Fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones.*

A tal fin formalizan el presente acuerdo marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

Entre las modalidades de colaboración de interés para las partes firmantes se señalan, entre otras posibles, las siguientes:

- Impulsar acciones entre las distintas entidades encaminadas a la generación y desarrollo del conocimiento y su transferencia al mercado empresarial.*

- *Impulsar la creación de infraestructuras que permitan la investigación, desarrollo e innovación.*
- *Fomentar y promocionar la cultura emprendedora, la formación y las condiciones adecuadas para el desarrollo de iniciativas empresariales en todos los ámbitos, con especial atención a los sectores más innovadores, teniendo en cuenta las capacidades del territorio.*
- *Generar espacios de encuentro con los diferentes actores emprendedores.*
- *Mejora y especialización de los espacios industriales y de servicios.*
- *Crear una cultura del emprendimiento a todos los niveles, empresarial, cultural, social y medioambiental.*
- *Fomento de la economía social y solidaria.*
- *Medidas y programas que fomenten la creación empleo estable y de calidad potenciando mediante la diversificación del sector empresarial, la formación e innovación.*
- *Establecer mecanismos para el fomento del empleo.*
- *Mejorar la formación de los ciudadanos del territorio y su adaptación al mercado laboral.*
- *Incentivar una sociedad del conocimiento como medio para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible urbano.*
- *Desarrollar mecanismos de participación ciudadana.*

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Para la consecución de la finalidad expresada, se pretenden desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- 1. Incentivar actuaciones destinadas a la protección y gestión del patrimonio*

histórico y medioambiental, para alcanzar un desarrollo integrado y sostenible, catalogando y evaluando el patrimonio histórico y medioambiental.

2. Impulsar iniciativas que desarrollen el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, introduciendo una estrategia de gestión sostenible del territorio, con una perspectiva de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático.

Todo ello a través de actuaciones en materia de vivienda, infraestructuras (servicios, recogida y canalización de aguas fluviales, equipamientos y mobiliario urbano, etc...).

3. Promover sinergias para la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, mediante: la mejora de la oferta comercial y hostelera (hoteles y restaurantes) a través de conceptos como calidad, creatividad e innovación para crear una imagen singular de la franja litoral del sur de la provincia de Alicante, buscando productos turísticos que generen mayor valor añadido. Los objetivos últimos son:

§ La desestacionalización del turismo promoviendo actuaciones tales como: celebración de congresos, eventos gastronómicos, culturales y comerciales.

§ Desarrollo del turismo natural.

§ Desarrollo y puesta en valor del turismo deportivo.

§ Atraer nuevas inversiones en materia turística, potenciando el desarrollo e instalación de infraestructuras del conocimiento orientadas a la mejora del sector.

§ Posicionar el territorio como punto atractivo para las nuevas tendencias del turismo de alto valor añadido.

§ Creación de una “marca” común que sea sinónimo de calidad e innovación turística.

§ Creación de un Instituto/Observatorio de Turismo, con el fin del fomento e innovación del sector turístico en el territorio.

4. Fomentar la cooperación en materia de ferias, lonjas y comercio ambulante, mejorando la competitividad y sostenibilidad del sector pesquero a través de la

innovación, comercial desarrollando ferias de comercio y poniendo en valor del comercio ambulante.

5. Favorecer la cooperación en ámbitos del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

6. Impulsar la cultura y el desarrollo de sus equipamientos, diagnosticando las singularidades culturales de la franja litoral del sur de la provincia de Alicante y su puesta en valor, con la finalidad de:

- Acercar la cultura a todos los ciudadanos promoviendo las expresiones culturales en la calle.*
- Promover eventos que potencien la interculturalidad de las diferentes nacionalidades implantadas en el territorio.*
- Promover el turismo cultural, ampliando la oferta de actividades culturales todo el año.*

7. Coordinación de la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), con la finalidad de su integración en la estructura socio urbana, para conseguir la plena alfabetización digital de la población.

8. Vertebrar el territorio, mejorando las infraestructuras y potenciando el transporte público.

TERCERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de cada una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en cada uno de sus términos municipales, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto o actuación enmarcado en este Convenio será objeto de un acuerdo específico que deberá contener como mínimos los siguientes aspectos:

- 1. Definición de los objetivos que se persiguen.*

2. *Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo.*
3. *Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad.*
4. *Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.*

En cada convenio específico se contará con la participación de los agentes sociales, tanto públicos como privados, claves en el desarrollo del territorio.

QUINTA. ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establece la creación de una comisión mixta de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, y que estará formada por los representantes de cada entidad firmante.

SEXTA. PUBLICIDAD.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio, tanto a nivel general como en el ámbito de cada una, así como de su contenido y los convenios específicos que se deriven, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen.

SÉPTIMA. DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas Entidades, en el momento de su firma y su vigencia será indefinida, salvo renuncia de cualquiera de las partes.

En todo caso, se finalizarán las actuaciones que se encuentren en ejecución. En testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente convenio marco en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.”

SEGUNDO.- *Facultar expresamente a D. José Luís Sáez Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura para la suscripción del presente convenio.*



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Pilar de la Horadada, Orihuela y Torrevieja y comunicar a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda aprobar la propuesta** en todos sus términos.”

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL